



EJECUTIVO

RAD: No. 080014003026520180115100

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado 4 Civil del Circuito de esta ciudad, en auto de fecha 29 de marzo de 2023, en el cual se resolvió: Confirmar el auto Apelado de fecha 22 de octubre de 2019, con el cual este juzgado realizó control de legalidad al presente proceso y negó la solicitud elevada por la apoderada de la demandada-. -Sírvasse proveer. –

Barranquilla, abril 14 de 2023.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, abril Catorce (14) del año del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Siendo que regresó del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, el presente proceso con auto de fecha 29 de marzo de 2023, en el cual se resolvió: Confirmar el numeral 2° de la providencia de fecha 2 de octubre del 2019, proferido por este Juzgado. Mediante el cual este juzgado realizó control de legalidad al presente proceso y negó la solicitud elevada por la apoderada de la demandada. -

De donde es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf88d62ea3a0aec6f1683d918e15818b70472b7127668572ed8ef0c77f07607**

Documento generado en 14/04/2023 04:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>